Radicación No. 63-001-31-05-004-2018-00228-00

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 5 de marzo de 2022, revocó la sentencia proferida en primer grado el 5 de noviembre de 2020 e impuso las costas a cargo demandante, en ambas instancias, a favor de Porvenir S.A. y de Colpensiones. Mediante auto del 13 de mayo de 2022, fijó las agencias en derecho en un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Armenia, 01 de junio de 2022

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Dec. 806 de 2020)
Kenner Marín Eusse
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAVIER LÓPEZ MEJÍA
DEMANDADOS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONE Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
VINCULADOS: LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00228-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y FIJA AGENCIAS EN DERECHO POR LA PRIMERA INSTANCIA

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia, en sentencia del 05 de marzo de 2022, que revocó la sentencia proferida en primer grado el 05 de noviembre de 2020 e impuso las costas a cargo demandante y en favor de las demandadas, en ambas instancias.

En aplicación las previsiones establecidas en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, artículo 5°, y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada, como agencias en derecho por la primera instancia, en favor de las demandadas y a cargo del demandante, se fija la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (carl_830328@hotmail.com; administracion@tousabogados.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; nathaliasalazarpiedra@gmail.com; armandorondonr@hotmail.com; luz.ussa@minhacienda.gov.co)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba0c09e90e6975513b7fd4b8ab31c39037fe26708710231965fc66ceb8332e5**
Documento generado en 06/06/2022 11:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica